



RESOLUCIÓN DE ALCADIA N° 070-2024-MDS

Sabandía, 30 de abril del 2024

VISTO:

El informe N° 159-2024-GSCyGA-MDS, emitido por la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental, sobre la designación del responsable del registro de serenazgo y serenos de la Municipalidad Distrital de Sabandía, y el Proveído N° 622-2024-MDS/GM del Despacho de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1) del artículo 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, son funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales; Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo con la Ley.

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2019-IN, se creó el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos y se aprueba su reglamento, el cual tiene como finalidad establecer las normas y procedimientos para la implementación y administración del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos, a fin de facilitar la identificación, conocer la trayectoria laboral, antecedentes, formación académica, y otros datos que sean necesarios y relevantes a la naturaleza de la función que cumple en el ámbito de la seguridad ciudadana. Además de conocer el estado situacional y estructuras de los diversos servicios de serenazgo a nivel nacional;

Que, el artículo 5° del Reglamento del Registro Nacional de Serenos y Serenazgos, señala que: "Los gobiernos regionales; las municipalidades provinciales, distritales y centros poblados, están obligados a ingresar y remitir la información requerida a la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior";

Que, mediante informe N° 159-2024-GSCyGA-MDS, de fecha 25 de abril del 2024, el Gerente de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Sabandía, solicita emisión de acto resolutivo, correspondiente a la designación del **RESPONSABLE DEL REGISTRO DE SERENAZGO Y SERENOS** de la Municipalidad Distrital de Sabandía en la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, el mismo que será remitido al Ministerio del Interior;

Que, mediante Proveído N° 622-2024-MDS/GM de fecha 30 de abril del 2024, el despacho de la Gerencia Municipal sugiere designar al servidor Jorge Alfredo Vilca Aguilar, en concordancia a los informes descritos en los considerandos precedentes, disponiendo la emisión del Acto Resolutivo;

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, al servidor **JORGE ALFREDO VILCA AGUILAR** como **RESPONSABLE DEL REGISTRO DE SERENAZGO Y SERENOS** de la municipalidad Distrital de Sabandía, en la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, según detalle siguiente:

- **RESPONSABLE** : Ing. Jorge Alfredo Vilca Aguilar
- **N° DNI** : 29542484
- **CARGO** : (e) División de Seguridad Ciudadana
- **CORREO ELECTRÓNICO** : jvaaqp113@gmail.com
- **N° DE CELULAR** : 924861858
- **DEPARTAMENTO** : Arequipa



- **PROVINCIA** : Arequipa
- **DISTRITO** : Sabandía

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, al servidor (a) designado (a) cumplir con todas las disposiciones y/o lineamientos establecidos en la normalidad vigente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y demás instancias administrativas para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA
Lic. Víctor Raúl Paucá Calcina
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA
Abg. Diana Patricia Arias Gonzales
SECRETARÍA GENERAL